Sesión 58.-

Día 11 de Julio de 1923.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día once de Julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Eraña y Juan F. Pasqualetti bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

Felicitación al personal y alumnos que intervinieron en "Jura de la Bandera".

Aprobar la siguiente medida adoptada por la presidencia con fecha 10 del actual:

"Por especial encargo del Excmo Señor Presidente de la Nación Dr Dn Marcelo T. de Alvear, transmitase al Inspector Técnico General de la Capital Dr Dn José Rezzano, y al Inspector Técnico Dr Juan E. Vignatti, que or-

	ganizaron y dirigieron la ceremonia de la "Jura de la Bandera" realizada el día 7 del corriente, como asimismo a todos los Inspectores, directores, maestros y niños que tomaron parte en la misma, las más calurosas felicitaciones del primer mandatario por el grandioso éxito alcanzado".	
8547 12/923.	Acordar pase a la escuela n. 6 del C. E. 12. a la actual maestra de primera categoría de la escuela n. 17 del mismo Distrito Srá Corina I. Soldano de Rosa, en reemplazo de la Srta Elina C. Sniffet que fué ascendida, debiendo hacerse efectivo en las próximas vacaciones.	Consej. 12. Pase de maestra escuela 17.
9893 C/923.	Acordar dos puntos de bonificación, al M. N. N. Sr C. M. Canaresi, por antigüedad de gestiones en los C. C. E. E. durante los años 1921 y 1922 que no se inscribió por razones de salud.	Canaresi. Bonificación.
	Hacer constar que la excención de exámenes a que se refiere el artículo 1. de la resolución de fecha 6 del corriente mes, se refiere exclusivamente a la especialidad y no a las materias que deben acreditar su preparación general.	Aclarando resolución relativa a exámenes.
	1.- Dejar sin efecto el nombra	Consej. 13. Anulando nombramiento maestra escuela 19

y pidiendo nueva terna. —		„miento de maestra para la escuela n.º 19 del C.E. 13º, extendido por el H. Consejo en sesión de 27 de junio ppdo (exp. 3796-13º) a favor de la Srta María Benedicta Bruzzone, en vista de que en sesión de 4 del actual, la misma ha sido designada para la escuela n.º 1 del C.E. 12º (exp. 10.178-12º).-
		2º.- Hacer saber al C.E. 23º que debe elevar terna para la provisión del cargo que queda vacante en la escuela n.º 19 de su dependencia, en vista de lo resuelto en el artículo anterior.-
5070 1er Batallón de Zapadores.- Cesantía preceptor escuela anexa.	I/923.	Declarar cesante al preceptor de la escuela anexa al 1er. Batallón de Zapadores Pontoneros, Sr. Eduardo J. Casal, por abandono de puesto y con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
5002 Consejo 9º Cesantía preceptor escuela nocturna "D."	9/923.	Declarar cesante con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicios al preceptor de la escuela nocturna "D" del C.E. 9º, Sr. Luis Sixto Clara por abandono del cargo.-
8592 Ley 4874. Adquisición formularios para planillas.	D/923.	Autorizar la adquisición de 12.000 planillas de pedidos de muebles y útiles y 400 planillas para constancia del material acordado, con destino a las escuelas de la Ley 4874, curso

		1924, y adjudicar, atento a las circunstancias de que informa la División Compras a fs 9 y Dirección Administrativa a fs 20 del exp. a la casa Marcos Durruty por el importe total de setecientos sesenta y ocho pesos m/n imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.-	
9826	17/923.	No hacer lugar al pase que solicita la maestra de tercera categoría de la escuela n.º 9 del C. E. 17.º Srta Sara Rosa Steullet, a la escuela n.º 8 del mismo Distrito, en reemplazo de la Sra Vicenta C. de Aguerre que renunció, dado lo avanzado del curso escolar.-	Consej. 17.- Denegando pase maestra escuela 9.-
10.422	S/923.	Acordar a la M.N.N. Srta Amada Souza, un punto de bonificación, en concepto de antigüedad de gestiones por cada año que no se inscribió en los C.C. E.E. de la Capital.-	Souza - Bonificación.-
15.105	E/921.	Pasar el exp. al Sr Asesor Letrado y nuevamente al Sr Abogado Jefe de la Oficina Judicial, con recomendación de urgente despacho, a fin de que dén su opinión sobre el asunto motivo de estas actuaciones.-	Trámite de expte.
9628	E/922.	Declarar sin efecto la licitación pública efectuada	Escuelas Niños Débiles.- Anulando licitación para adquirir artículos.-

el 28 de febrero último para la adquisición de combustible, artículos de limpieza y servicio de lavado y planchado para las escuelas para niños débiles, en vista que los trámites del expte terminaron recien a mediados de abril ppdo, cuando solo quedaba poco más de un mes para la clausura de las mencionadas escuelas por vacaciones; y disponer se devuelvan los certificados de depósitos que se acompañaron a las propuestas.-

4028 — 12/922 — Consejo 12°.- Manteniendo condiciones para locar casa escuela 12.-

1°.- Manifestar al propietario de la finca calle Artigas n. 690 (antes Sud-América) ocupada por la escuela n. 12 del C.E. 12°, que no es posible suprimir para la celebración del contrato, la cláusula final de la resolución de 7 de febrero último, que establece que "las obras indispensables que se relacionan con la seguridad del edificio deberán correr por cuenta del propietario".-

2°. Establecer para el caso en que el propietario no preste su conformidad a estas condiciones, que se desiste de celebrar el nuevo contrato y desalojar la finca a la terminación del presente curso escolar debiendo el C.E. 12° hacer todas

las gestiones posibles para obtener durante el período de vacaciones, propuesta por otra casa adecuada para reinstalar la escuela de referencia.-

3°- Disponer que la Dirección General de Arquitectura informe antes del 15 del corriente mes, si sería del caso dejar de utilizar algunas dependencias del edificio en lo que resta del curso, por posible peligro que pudiera existir.-

981	16°/922.	Rechazar la propuesta que formula el señor Alfonso D'Elio, propietario de la casa Morán n° 2899, ocupada por la escuela n° 12 del C.E. 16° para renovación del contrato de locación, salvo que el expresado Sr D'Elio convenga ofrecer un nuevo arreglo razonable, aún cuando sea sin incluir ninguna ampliación en la finca, debiendo en caso contrario recomendarse al mencionado C. Escolar, realice todas las gestiones posibles en procura de otro local que pueda arrendarse en condiciones equitativas para el traslado de la escuela.-	Consej. 16.- Rechazando propuesta de propietario casa ocupada por escuela 12.-
206	D/923	Autorizar la ejecución de las obras adicionales a las de reparación general de los	Consej. 5°- Obras adicionales en reparación edificio escuelas 16 y 17.-

edificios fiscales de las escuelas n. 16 y 17 del C. E. 5° (calles Iriarte n. 1802 y Rio Cuarto n. 1815, respectivamente), de conformidad al presupuesto de fs 57, 57 vta, 58 y 58 vta del exp. confeccionado por la Dirección Gral de Arquitectura, por importe total de doscientos setenta y siete pesos m/n; debiendo imputarse el gasto a la partida de 10% asignada para imprevistos de las obras principales contratadas.

Sección Provincias

8419 I/923. Ley 4874. Aprobación servicios suplentes.

Aprobar las designaciones de suplentes de maestros de las escuelas de la Ley 4874 que figuran en las planillas de fs 2212 a 2237 del exp., debiéndose abonar los haberes respectivos con los sueldos de los titulares que no gocen de ellos, y en los casos en que esto no sea posible, incluir el importe correspondiente en una planilla de crédito suplementario a gestionarse del Poder Ejecutivo.

Ley 4874. Locación casas para escuelas

1°. Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley 4874:

Exp.	Escuela	Alquiler
15.299-E/921.	19 de Entre Rios	$ 35. m/n.

Exp	Escuela.	Alquiler
12.819-C/922.	35 de Catamarca	$ 40 m/n.
15.657-J/922.	52 de Jujuy	" 12 m/n.
13.749-S/922.	135 de San Juan.	" 60 m/n.
2015-T/922.	134 de Tucumán	" 35 m/n.

2°- Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 en la forma indicada por Dirección Administrativa, debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio. —

Ley 4874. Locación casas para escuelas. —

1°- Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley 4874:

Exp.	Escuela N°	Alquiler.
14670-S/922.	106 de S. del Estero	$ 25. m/n.
14.047-E/921.	21 de Entre Ríos	" 40 m/n.
10.833-S/922.	5 de Salta	" 140 m/n.
13.982-S/921	11 de Salta	" 20 m/n.
10.874-L/922.	166. de La Rioja	" 25 m/n.

2°- Imputar los alquileres correspondientes a los años 1920 y 1921 en la forma indicada por Dirección Administrativa, debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión

se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.—

Ley 4874.— Locación casas para escuelas.—

1º.— Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley 4874:

Exp.	Escuela Nº	Alquiler
15.589-C/922.	12 de Córdoba	$ 80 m/n.
5507-J/921.	22 de Jujuy.	" 20 m/n.
6784-C/920	28 de Corrientes	" 30 m/n
8727-C/920	"	
9058-C/922	94 de Catamarca	$ 25 m/n.
10.968-S/922	26 de Santa Fe	" 45 m/n.
877-I/918.	25 de Santa Fe	" 50 m/n.
14.309-C/921.	142 de Córdoba	" 15 m/n.
18.260-J/922.	46 de Jujuy.	" 15 m/n.

2º.— Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 en la forma indicada por Dirección Administrativa, debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.—

1º.— Aprobar los contratos de locación que figuran en

los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley 4874.

Ley 4874.- Locación casas para escuelas.-

Exp.	Escuela nº	Alquiler
110-J/922 y 1823 J/923.	20 de Jujuy	$ 35 m/n.
13.745-C/922 y 5617 C/923.	183 de Córdoba	" 10 m/n.
698-S/922 y 6840-S/923.-	127 de Santa Fe	" 50 m/n.
13.732 S/922 y 6849-y 431-S/923.	121 de S. del Estero	" 60 m/n.
13.521-C/921.	136 de Catamarca	" 10 m/n.
17.380-C/922.	174 de Catamarca	" 15 m/n.
3731-S/922.	146 de Salta	" 20 m/n.-

2º.- Imputar los alquileres correspondientes a los años 1919, 1920 y 1921 en la forma indicada por la Dirección Administrativa debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.—

Limitar a diez días el plazo que por resolución de fecha 4 de abril ppdo - exp 16.503-P se estableció para que los directores de las escuelas de la Ley 4874 y de Territorios devuelvan informada, la planilla que les remitirá la Oficina de Estadística, solicitando datos para el inventario que se ha mandado practicar.

Ley 4874.- Plazo para remisión datos.-

Sección Capital.

9488 D. Administrativa.- Licencia sin sueldo a empleado.-	D/920.	Modificar la resolución de junio 19 de 1922 (fs 45 del exp.) en el sentido de que debe considerarse sin goce de sueldo la prórroga de licencia por cuarenta y cinco días acordada al empleado de la Dirección Administrativa, don Angel De Benedetto.-
8624 Consejo 18°.- Aceptación propuesta para obras en local escuela 22.	18/922.	1°.- Aprobar la licitación privada que ha tenido lugar para la ejecución de las obras de adaptación en el terreno arrendado para ampliar el patio de la escuela n°22 del C.E. 18° (calle Cascaraville n°5141) la que se ha realizado en debida forma, según lo expresa la Asesoría Letrada en su dictámen de fs 76 del exp. 2°.- Aceptar, conforme lo aconseja la Dirección de Arquitectura a fs 74 y vta del exp. la propuesta del Sr. Luis J. Ravazzani, por importe de dos mil doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta cts m/n, en razón de ser la mas baja de las tres presentadas.- 3°.- Dejar constancia de que se prescinde de la licitación pública para la ejecución de estas obras, por ser de urgencia dotar a la escuela del patio en condiciones apro

"pradas que necesita para su regular funcionamiento

4°- La imputación del gasto deberá hacerse a la respectiva partida del Presupuesto General para el corriente año.-

5°- Disponer que las referidas obras se efectúen durante la época de las vacaciones de invierno.-

1639 L/922 Ordenar la liquidación y pago de la factura 63 del exp. de la Sociedad Anónima "La Vascongada" por importe de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos setenta cts m/n, en concepto de leche y manteca suministrada a las escuelas de niños débiles de los Parques Lezama, Olivera y Chacabuco durante el mes de enero de 1922.-

"La Vascongada" Liquidación cuenta por leche para escuela niños débiles.-

869 1/923. Autorizar a la Dirección Administrativa para hacer efectuar la construcción de dos estanterías armarios para las oficinas del C. E. 1°, por intermedio del taller de la Oficina de Suministros, adquiriendo los materiales necesarios de conformidad a la propuesta por importe total de doscientos setenta y dos pesos con treinta y cinco cts m/n de los señores Juan Barindelli e hijos que indica la División Compras a fs 5 y vta del exp.; debiendo

Consejo 1°- Construcción dos estanterías-armarios.-

imputarse el gasto a fondos de matrículas.—

9704 Consejo 19º Levantándo apercibimiento ex-vice escuela 16.—	19º/918	Levantar el apercibimiento impuesto al Sr. Pascual Arnicón, en octubre 22 de 1919, como ex-vice director de la escuela nº16 del C. E. 19º, en vista de lo manifestado en el exp. por la Inspección Técnica General.—
3823 Pedido de informes relativo a proyecto trámite embargos.—	E./923.	Solicitar de la Oficina de Estadística y Dirección Administrativa sus respectivos informes en el proyecto del Asesor Letrado suplente Dr. Hilmar D. Di Giorgio, relativo a la reglamentación del trámite de las solicitudes de embargos de sueldos del personal.—
5240 Consejo 12º. Manteniendo negativa de licencia maestro escuela 8 y justificándole inasistencias.	12º/923.	1º.- Mantener la resolución de 16 abril de 1923 por la cual se denegaba la prórroga de licencia que pedía el maestro de la escuela nº8 del C. E. 12º. Sr. Manuel A. Zeballos, por asuntos particulares, ya que el mismo ha usado del máximo de licencia que por la misma causa acuerdan las disposiciones en vigor.— 2º.- Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que el referido maestro incurrió del 20 de marzo al 4 de abril ppdo haciéndosele saber que, en lo sucesivo, debe ajustarse estrictamente a las disposi-

		ciones en vigor en sus pedidos de licencia.—	
6892	E/922.	Prorrogar hasta el 31 de Julio próximo el nombramiento de vice-directora interina de la escuela de niños débiles del Parque Olivera, efectuado el 11 de mayo de 1922 a favor de la Srta Celia Susana Prat, en reemplazo de la Srta María E. Rodríguez Toria que pasó a la vice-dirección de la escuela de niños débiles n. 4, haciéndose extensiva esta medida a la Srta Adelina Zelis nombrada Secretaria de la escuela de niños débiles del Parque Olivera, en carácter interino, en reemplazo de la Srta Prat.—	Parque Olivera. Prorroga de nombramientos de vice y secretaria interinas escuela niños débiles_
14.698	I/920.	Archivar las actuaciones relativas a un pedido de traslado formulado por el director de la escuela primaria anexa al Regimiento 11 de Caballería don Justo Ruben Toria, a la escuela del mismo carácter del Regimiento 1. de Artillería a Caballo, por haberse ya resuelto con fecha 23 de enero ppdo.—	Archivo de expte.
13.958.	E/922	1º. Aprobar la relación de los artículos necesarios con destino a las escuelas de niños débiles de los Parques Lezama, Avellaneda y Chacabuco corriente a fs 32 vta a 34 del exp. a la que la Dirección Ad	Escuelas Niños Débiles. Licitación para adquisición vituallas.—

ministrativa deberá agregar a los fines de evitar en lo posible compras parciales, los demás elementos de igual naturaleza que las mismas escuelas hubiera solicitado con posterioridad y que procediera acordarlas.- Incluirá también los que pudiese requerir indispensablemente la otra escuela de niños débiles (nº 4 de Bompland y Loyola, que no figuran en dicha relación y además todo el material necesario para la nueva escuela de igual carácter que se proyecta instalar, siempre que la misma sea autorizada en el Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del corriente año.- 2º.- Disponer, en cuanto se relaciona con las sillas comprendidas en la mencionada relación que se tenga presente por la misma Dirección Administrativa las observaciones que la dirección de la escuela del Parque Chacabuco formula a propósito de la poca duración de las del tipo en uso. A este respecto deberá tratarse de adoptar un modelo más reforzado dentro de la misma clase de sillas de paja o substituirlas, si conviniera mejor teniendo en

cuenta la diferencia de duración y precio, por las de hierro que indica la Inspección Técnica General en la última foja del exp.
3°.- Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto, disponga el llamado a licitación pública -por el término de ley para la adquisición de los expresados artículos.-
4°.- Autorizar asimismo a la Presidencia para entender en la aprobación del pliego de bases y condiciones a que deberá ajustarse dicha licitación y que se imprimirá en el número necesario de ejemplares.-
5°.- En el caso de ser muy limitados los recursos disponibles de la ya citada partida del Presupuesto (por cuenta de la cual se han hecho ya y quedan aún por hacer gastos de importancia en concepto de adquisición del material indispensable para las escuelas comunes, la Dirección Administrativa deberá reducir la relación de los artículos a licitarse en toda la medida que se aconseje y con-

sultando la necesidad más o menos inmediata de los mismos. Si la falta de recursos obligara a esta reducción con los artículos a suprimir se formulara oportunamente un nuevo proyecto de compra para hacerla efectiva por cuenta del presupuesto del año próximo.–

Beneficios Volante 31 a varias maestras.		1º.–/ Declarar comprendidas en los términos de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante 31), al siguiente personal de las escuelas de la Capital que se indica en cada expediente, designándose las escuelas que se mencionan a continuación, para que en ellas preste servicios en carácter de maestros auxiliares por el término que se expresa.
8477	3º/923.	A la maestra de la escuela n.º 5 del C. E. 5º. Srã Mercedes Fernández de Anso, en la escuela n.º 4 del mismo Distrito.
8838	12º/923.	A la maestra de tercera categoría de la escuela n.º 2 del C. E. 12º. Srta Delfina Yolanda Tacciolatti, en la escuela complementaria n.º 1, que funciona con mas de nueve cursos.–
7063	11º/923.	A la maestra de primera categoría de la escuela n.º 12 del C. E. 11º Srã Hortensia Sarlangue de Zuasti Bardoza, en la escuela n.º 10 del mismo Distrito.–
7267	15º/923	A la maestra de primera cate

goría de la escuela n.17 del C. E. 15°, Srta María Florencia Lagos de Topello en la misma escuela.-

7902	5°/923.	A la maestra de segunda categoría de la escuela n.15 del C. E. 5°, Srta Cecilia Sevilla de Caradal, durante dos años en la escuela n.5 del mismo Distrito.-
12.359	9°/920	A la maestra de primera categoría de la escuela n.13 del C. E. 9°; Srta María Esther Muñoz, prorroga por dos años más en la misma escuela.-
9232	12°/922.	A la maestra de segunda categoría de la escuela n.3 del C. E. 12; Srta Silvia M. I. de Barrionuevo, prorroga por un año más en la escuela n.10 del mismo Distrito.
13.914	17°/921	A la maestra de segunda categoría de la escuela n.5 del C. E. 17°, Srta Felisa Belloni, prorroga por un año más en la misma escuela.-
5379	3°/922	A la maestra de tercera categoría de la escuela n.21 del C. E. 3°; Srta Margarita Trovessi, prorroga hasta fin del presente curso escolar en la misma escuela.
4278	13°/922	A la maestra de tercera categoría de la escuela n.3 del C. E. 13°, Srta María Teresa Besio, por lo que resta del presente curso escolar en la escuela n.17 del mismo Distrito.
3987 7° y 6170 9°/923		No hacer lugar al pedido

formulado por los maestros de 3ª y 2ª categoría de las escuelas n.º 2 del C. E. 7º, y n.º 1 del C. E. 9º Sr. Saturnino López y Srta Dolinda Alioto, respectivamente, en el sentido de que se le acuerden los beneficios del Volante 31, por cuanto los mismos no cuentan con los cinco años que establece la resolución de 9 de mayo ppdo.-

Puerto Militar Designación director ad-honorem de escuela provisoria

Hacer constar que la designación de director ad-honorem de la escuela primaria que funciona anexa al Arsenal de Puerto Militar, a favor de don Antonio F. Di Mambro efectuada en la sesión del Julio ppdo debe considerarse hecha á favor del Sr. Bernardo R. Etchart actualmente preceptor de la misma escuela, quien goza de buen concepto profesional.

12.283 18/920. Cons. 19º. Pedido de concepto maestro escuela 16.-

Disponer que la dirección de la escuela n.º 16 del C. E. 19º, donde actualmente presta servicios el maestro Sr. Advertano Castro, así como el Inspector Seccional respectivo se expidan sobre el concepto merecido por dicho maestro durante el año 1922 y el corriente.

Sección Provincias.

5089 16/923. Entre Ríos. Reservando

Reservar el expediente hasta tanto la Justicia del Crimen expida su fallo en la causa

Expediente	Resolución	Asunto
	seguida al director de la escuela n. 70 de Entre-Ríos don Edmundo Ladrés por doña Angela T. de Beltrame, en cuya oportunidad y según sean las conclusiones de ese fallo deberá adoptarse la resolución definitiva que corresponda.	expte hasta pronunciamiento fallo en causa a director escuela 70_
7871 E/920.	1°- Anotar en Estadística e Inspección General de Provincias, que la actual directora de la escuela n. 33 de San Juan, Srta Juana Benegas, carece de título profesional y apercibirla severamente por la falsedad asentada en las planillas estadísticas al consignar que poseía título de subpreceptora normal.- 2°- Que la Inspección General de Provincias informe si ha prestado servicios durante los cursos completos de 1921 y 1922 y en que escuelas.- 3°- Autorizar a la Inspección Seccional para que la ubique en una escuela donde pueda atender su salud quebrantada.-	San Juan_ Aplicación disciplina directora escuela 33._
15.243 C/922.	Desestimar la propuesta de la Inspección Seccional de Catamarca con respecto al mínimum de alumnos fijados para formar clases en las escuelas de la Ley 4874, por cuanto la reglamentación vigente consulta las necesidades de la enseñanza en	Catamarca_ Desestimando propuesta relativa a mínimum de alumnos para formar clases._

		las provincias.–
12.599 Tucumán. Apercibimiento director escuela 202.	E/922.	Aprobar el apercibimiento impuesto por el Inspector Seccional de Tucumán, a don Teodosio Cárdenas, director de la escuela nº 202 de "Isla San José Sud" de la mencionada provincia, por las deficiencias reiteradas comprobadas en el desempeño de sus funciones.–
7119 Santa Fe. Desestimación denuncia contra maestra escuela 15.	E/923.	Desestimar la denuncia hecha por don Manuel A. Allende en contra de la maestra de la escuela nº 15 de "Estación Irigoyen" (Santa Fe), Srta María Catalina Arias, por haber resultado infundadas.–
13.516 Jujuy. Compurgación falta ex-director y rehabilitándolo para reingresar magisterio	J/914.	Dar por compurgada la pena de destitución que le fué impuesta al Sr Manuel B. Iturbe como director de la escuela nº 36 de Jujuy y autorizarle para ser propuesto como maestro auxiliar en las escuelas de la Ley 4874.–
20236 Santa Fe Vista de expte a maestro adscripto.	E/922	Dar vista de las actuaciones, por intermedio de la Inspección General de Provincias, al Sr Luis A. Ossola maestro ayudante adscripto a la Inspección Seccional de Santa Fe, como lo solicita a fs 8 del exp.–
5854 San Luis. Reincorporación ex-director escuela 86	S/918.	Reincorporar para ejercer la enseñanza en las escuelas dependientes del H. Consejo al ex-director de la escue

		„la n. 86 de la provincia de San Luis don Pedro Melián, autorizando a la Inspección Seccional de San Luis para que proponga su ubicación en una localidad donde pueda desenvolver su acción sin prevenciones.–	
9939	J/920	1°.– No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Carlos Torena Ferreyra de la resolución por la cual se le declaró cesante como director de la escuela n. 84 de Jujuy, y hacerle saber que con el pago de haberes de diciembre de 1920 se le ha abonado todo lo que le correspondía por los servicios prestados. 2°.– Elevar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las actuaciones que ha motivado la presentación de fs 30 con respecto a la nota de ese Departamento de fs 35 y para mayor abundamiento.–	Jujuy. Manteniendo cesantía ex-director escuela 84 y elevando actuaciones al Ministerio
3437	S/921.	Archivar el expte relativo a pedido de reconsideración formulado por la maestra auxiliar de la escuela n. 123 de Santa Fe, Srta. Delcira Nieva de Campos, dado el tiempo transcurrido desde que se formulara y no existir mérito para ello.–	Santa Fe. Archivo expte.
7227	C/923.	Desestimar la denuncia hecha contra el director de	Catamarca.– Desestimando denuncia contra director escuela 140.–

		la escuela nº 140 de Catamarca, Sr. Gonzalo D. Mercado Jerez, por no haber resultado fundados los cargos que se le han formulado.–
9943 Velazquez. Denegación de reincorporación.–	S/921.	Desestimar los pedidos de reincorporación formulados por la ex-directora de la escuela nº 221 de Santiago del Estero Srta. Saturnina Baez Caballero de Velazquez por los antecedentes que constan a fs. 40 y 50 del expte.–
181 Tucumán. Cesantía director escuela 31.	T/923.	Declarar cesante al director de la escuela nº 31 de Tucumán don Julio T. Gaiza, a partir del 7 de octubre de 1922 por abandono del puesto.
7316 Catamarca.– Cesantía maestra escuela 35.–	C/923.	Declarar cesante a la maestra de la escuela nº 35 de "Chiquiago" (Catamarca), Srta. María Amalia Figueroa en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto durante el presente curso escolar sin solicitar licencia ni tratado de justificar en forma alguna sus inasistencias.–
13.736 Jujuy. Apercibimiento director escuela 9.	J/922.	Apercibir severamente al director de la escuela nº 9 de Jujuy, señor Benicio J. Robles, por el hecho de haber clausurado la escuela con motivo de las vacaciones de invierno del año ppdo, hasta el 31 de Julio

por las circunstancias de haber-
se notificado recién el 18 de la
resolución por la cual se dis-
puso autorizar vacaciones des-
de el 5 al 24 del referido mes; y
disponer se deduzca de los ha-
beres del citado director el impor-
te correspondiente a los días
25 a 31 de Julio de 1922 inclusi-
ve en que dejó de dar clases.

Sección Territorios

2733	R/922.	Agradecer al Sr. Julio Moisés Ledesma el ofrecimiento que hace por el término de cuatro años y gratuitamente el usufructo de 50 hectáreas de tierra de Coronel Pringles perfectamente alambradas y con todo lo edificado y plantado para la instalación de una escuela práctica. y manifestarle que no es posible aceptarlo, por no permitir el Presupuesto el gasto que ocasionaría.–	Ledesma – Agradeciéndole ofrecimiento de cesión terreno para escuela práctica
8011	C/922.	Modificar la resolución recaída en el exp 14.384-I/922 en el sentido de que la licencia concedida a la maestra de la escuela nº 31 del Chaco, Srta María J. Varela (hoy Srā de Legna, debe considerarse solamente por quince días con goce de sueldo y por cambio de estado y llamarle la atención por ha-	Chaco.– Modificación licencia maestra escuela 31.–

		ber aducido una causal que no era verdadera para beneficiarse con goce de sueldo por mayor término.–
10.777 – Neuquen. Mante niendo cesantía de ex-directora y habilitándola para reingreso como maestra.	N/916.	1º. No hacer lugar al pedido de reconsideración de lo resuelto en diciembre 28 de 1917 en cuanto se declaró cesante a la directora de la escuela nº 9 de Ruca Choroy (Neuquen), Srta Mercedes P. de Guiñazú.– 2º. Autorizar a la Inspección Seccional en vista del tiempo transcurrido para que la proponga como maestra de tercera categoría en algún puesto vacante.–
4523 Santa Cruz – Exoneración maestra escuela 4.–	E/922.	1º.– Exonerar del cargo a la maestra de la escuela nº 4 de Santa Cruz doña Mariana Encalada a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios, de acuerdo con el artículo 2º inciso 5º (pag 427 del Digesto del año 1920.– 2º.– Hacer saber al Dr Martín Zeballos que puede ahorrarse su intervención en este asunto, pues el H. Consejo se entiende directamente con sus subordinados, por razones de disciplina y de órden interno en la Repartición.–
19.882 Chubut. Desestimando denuncia contra	E/922	1º.– Declarar inconsistente la denuncia presentada por don Vito Roca, contra el maestro de la escuela nº 27 de Puerto

		Madryn (Chubut), don Fermín Calderón.—	maestro escuela 27.—
		2°.— Hacer saber al referido maestro que es conveniente evitar rozamientos con los vecinos de la localidad, que, en definitiva, redundan en perjuicio de la escuela.—	
1987	T/921.	Aceptar la situación de hecho producida, dando por aprobada la recepción definitiva del edificio fiscal destinado a la escuela de Quetrequén (Pampa) por el ingeniero don Mauricio Raitzin como representante del señor Director General de Arquitectura y sin intervención de ningún otro funcionario.	Pampa.— Recepción edificio fiscal escuela Quetrequén.—
7514	T/922.	1°.— Disponer que Dirección General de Arquitectura formule a la brevedad posible un proyecto completo y definitivo (planos, presupuesto por importe aproximado de veinticuatro mil pesos m/n., pliego de bases y condiciones y cláusulas de contrato, para la ejecución de todas las obras de ampliación y reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela n°34 de Realicó (Pampa).—	Pampa.— Proyecto ampliación local escuela 34.—
		2°.— Autorizar a la Presidencia para entender en la aprobación de dicho proyecto, y disponer luego de sancionado el Presupuesto General	

para el corriente año y siempre que las respectivas partidas del mismo permitan la imputación del gasto, el llamado a licitación pública para la ejecución de las obras, por el término de ley y en las distintas localidades que corresponde.

Sección Capital.–

12452 Consejo 14°. Devolución fondos. — 14°/921. Autorizar la devolución al C.E. 14° de la suma de un mil doscientos m/n. que depositara de sus fondos de matrículas en la Tesorería de la Repartición, con fecha 20 de octubre de 1922, con destino a la adquisición de instrumental para el consultorio odontológico de su Distrito, dejándose sin efecto la resolución de 9 de octubre de 1922 (fs 17 del exp.), por la que se dispuso la adquisición de los instrumentos necesarios para el referido consultorio, teniendo en cuenta que la Confederación de Cooperadoras del Distrito hizo donación de los elementos necesarios para instalar el consultorio de que se trata.–

4039 D'Onofrio.– Anulación certificado adulterado. — 13°/923. Anular el certificado de promoción corriente a fs 2 de este exp. que figura extendido a nombre de Emma D'Onofrio, teniendo en cuenta que a simple vista y sin dejar

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.-

Habiéndose terminado este libro de actas, se continúa la sesión Nº 58 efectuada en la fecha en el libro de actas Nº 7.-

Jorge Bravo [signature]

[signature]

---

lugar a dudas, ha sido adulterado en las constancias que se refieren al al nombre y apellido, edad y grado que figuran en el mismo, lo que se confirma más aún ante lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares. —

8975 O/923. 1° — Aprobar el balance del legado Emiliano Olider correspondiente al mes de mayo ppdo. como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de los bienes en cuestión cuyo importe total asciende a la suma de cincuenta pesos m/n. —
2° — Mandar pagar a la órden del Administrador don Juan A. Olgiati la expresada suma de cincuenta pesos m/n, importe de sus honorarios por el mes de mayo como administrador del legado Emiliano Olider, debiendo imputarse el gasto a los expresados bienes. —

Oficina Judicial
Balance y honorarios por mayo. —

8971 O/923 1° — Aprobar el balance del legado Felix F. Bernasconi correspondiente al mes de mayo ppdo. como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del administrador de los bienes en cuestión cuyo importe total asciende a la suma

Legado Bernasconi —
Balance y honorarios por mayo.

de cuatrocientos cincuenta pesos m/n.-

2°.- Mandar pagar a la órden del administrador don Juan A. Olgiati la expresada suma de cuatrocientos cincuenta pesos m/n importe de sus honorarios por el mes de mayo como administrador del legado Felix F. Bernasconi, debiendo imputarse el gasto a los expresados bienes.-

Oficina Judicial - Balance y honorarios por mayo mercado Alsina.

1°.- Aprobar el balance relativo al movimiento de valores de la administración del Mercado "Adolfo Alsina" sito en Venezuela n° 1538/50 correspondiente al mes de mayo ppdo, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del administrador de los bienes en cuestión cuyo importe total asciende a la suma de treinta pesos m/n.

2°.- Mandar pagar a la órden del administrador don Juan A. Olgiati la expresada suma de treinta pesos m/n importe de sus honorarios por el mes de mayo como administrador del mercado Adolfo Alsina debiendo imputarse el gasto a los expresados bienes.-

5944 I/923. Autorizar a la Intendencia para que adquiera en las

		condiciones reglamentarias, los artículos que reclame el Cuerpo Médico Escolar con objeto de efectuar la desinfección de las escuelas, haciéndose constar que esos artículos deben ser adquiridos a la brevedad posible.	Intendencia. Adquisición artículos para desinfección.
2850	19/1922.	1º. Disponer que el C. E. 19º informe claramente, hasta que fecha se efectuó el servicio de coche para el traslado del personal de la escuela nº 9 del C. E. 19º durante el curso escolar de 1922 y cual es el monto exacto de la deuda por concepto del mismo. 2º. Incluir ese monto en la planilla de "Crédito suplementario" que al resolver sobre otras deudas impagas correspondientes al año 1922 se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa, salvo que fuera posible atenderlo con los recursos para cuya inversión se ha solicitado ya autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que se calculó cerraría el ejercicio de 1922.	Consejo 19º. Informe relativo a monto servicio coche escuela 9.
		Acordar un plazo de un año al actual personal de servicio de las escuelas primarias de la Capital, que no sepa leer ni escribir, para que se coloque dentro de las condiciones establecidas por el inciso "a" artículo 3º de la reglamenta-	Plazo para cumplimiento resolución a personal analfabeto

ción dictada el 18 de Junio último (exp. 16.328-D/922).—

5116 — D/923. — Licitación para adquirir ropa y calzado.—

Visto el presente exp. que trata de la adquisición de ropa y calzado para niños pobres de escuelas de la Capital Federal y teniendo en cuenta:

Que según informa Dirección Administrativa de los fondos votados por el H. C. Deliberante Municipal "para provisión de ropa y fomento de la gota de leche y cantinas escolares en las escuelas fiscales de la Capital, existen disponibles $575.050. m/n (Por sobrantes de 1921 $75.050 y por presupuesto de 1922 $500.000 á cuya cantidad deberá agregarse $166.666.66 por los duodécimos del Presupuesto Municipal de 1923, formando así un total de $741.716.66.—

Que de esa cantidad total se destinó la suma de $100.000 m/n para el fomento de la "Copa de leche y cantinas escolares" suma que Dirección Administrativa reputa insuficiente para ese objeto por lo que convendría ampliarla con $50.000 de los fondos disponibles, quedando un saldo de $591.716.66 para ropa y calzado, exclusivamente,

Que el expresado saldo no permite adquirir dotacio—

nes completas de invierno y vera-
no para 50.000 alumnos como se-
ría de desear y como lo aconseja
Inspección Técnica, debiendo
reducirse a una sola dotación
especial utilizable en todas las
estaciones, se resuelve:
1°.- Aumentar en $50.000 los $100.000
destinados para fomento de
la Gota de Leche y Cantinas Escola-
res en las escuelas fiscales de
la Capital.-
2°.- Gestionar de la Municipa-
lidad de la Capital la pron-
ta entrega de la suma de $166.666.66
votada en los duodécimos del
Presupuesto de 1923 para ropa
y calzado y fomento de la Gota
de Leche y Cantinas Escolares,
como también los fondos que
el Presupuesto definitivo acuer-
da con igual objeto por el res-
to del ejercicio de 1923.-
3°.- Adoptar para el corrien-
te año los siguientes tipos de
dotación de ropa y calzado
para varones y niñas.-
Varones: 1 pantalón casi-
mir algodón o gambrona, 1
tricota lana (peinada, car-
dada o mezcla), 1 guardapol-
vo, 2 pares medias largas,
1 par botines becerro.
Niñas: 1 pollerita bombasí
grueso, con corpiño de tela li-
viana, 1 tricota de lana (pei-

nada, cardada o mezcla), 1 delantal, 2 pares medias (largas o cortas según la edad) 1 par botitas bajas.—

4º_ Llamar a licitación pública por el término de ley para la provisión de 50.000 dotaciones de ropa y calzado para niños de ambos sexos de 6 a 14 años, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que formulará Dirección Administrativa y someterá a aprobación de la Presidencia.— En el pliego de bases y condiciones se hará constar que el H. Consejo se reserva la facultad de reducir la adquisición limitándola al valor de $ 425.050 m/n si no se obtuviera de la Municipalidad de la Capital la entrega oportuna de los fondos restantes para hacer la compra total; así como también que los pagos se harán dentro de los 20 días de la entrega definitiva de los artículos licitados.—

5º_ Dar amplia publicidad al aviso del llamado a esta licitación.—

Sección Provincias.

12987 J/922 1º_ Transmitir a la dirección de la escuela Nº

24 de Jujuy las instrucciones que dá el Cuerpo Médico Escolar a fs 22 y 23, a fin de hacerlas conocer a la población.
2°. Dirigir nota al Consejo de Higiene de Jujuy y al de la Nación pidiéndoles, su intervención y rogándoles si fuera posible un informe sobre las condiciones sanitarias de la localidad de Santa Ana (Jujuy).-
3°- Disponer que la Inspección Gral. de Provincias informe respecto del concepto profesional del director de la escuela citada debiendo pedir por separado las medidas que convengan.-

Jujuy.- Instrucciones a director escuela 24 dadas por el Cuerpo Médico Escolar.-

8929 5/923. Declarar cesante a la maestra de la escuela n° 50 de "Villa Ojo de Agua" (S. del Estero) Srta Julia Paz Fernández en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto durante el presente curso escolar sin solicitar licencia ni tratado de justificar en forma alguna sus inasistencias.

Santiago del Estero.- Cesantía maestra escuela 50.

Sección Territorios.-

6905 9/914 Aceptar agradeciendo – la por nota – la donación que hace el Dr Dn Marcelo T. de Alvear por intermedio de su representante

Pampa.- Aceptación terreno en Larroudé

Dr. Manuel Gondra de la manzana, de terreno N.º 66 del pueblo de "Larroudé" (Pampa): — y volver estas actuaciones a la R. Entrada autorizando, a la vez, al Sr. Asesor, para pasarlas al Escribano Sr. Emilio Mendez con las instrucciones pertinentes para que, poniéndose al habla con el Dr. Gondra le solicite los títulos y antecedentes del caso para que proceda a la escrituración. —

Sección Capital. —

8161 Consej. 11º — 11/932 — Aceptación condicional para locación casa Beauchef 1645

Aceptar la exigencia del propietario de la finca sita Beauchef 1645/53, — para la formalización del contrato de locación de la misma, con destino a instalación de una de las nuevas escuelas que se crearon por cuentas de los fondos del Decreto del 29 de marzo de 1932 en lo que respecta a que se le abone un alquiler mensual de seiscientos veinticinco pesos m/n en lugar del de pesos quinientos setenta y cinco que se le propuso por decreto de 13 de junio último, no así el largo término que se exige para la duración del contrato, por cuanto aceptar

dicho término de diez años supondría contraer el compromiso oneroso de abonar un alquiler que tendría que reducirse en un 30 ó 40 por ciento apenas normalizados los precios de los arrendamientos.—

Establecer que a la preceptora de escuela nocturna Srta. Martha Thierry que dicta la cátedra de francés en la escuela complementaria nº 3 y desempeña el cargo de maestra auxiliar en el Museo Escolar Sarmiento no le alcanzan la incompatibilidad dictada oportunamente por el H. Consejo, en vista de contar con más de ocho años de servicios prestados a la Repartición.—

Thierry.— Estableciendo que no le alcanza la incompatibilidad sobre cargos en escuelas complementarias.—

2353 15/9/919. 1º.— Reconocer la diferencia de alquileres que reclama el Banco Hipotecario Nacional por la finca sita Núñez 3638 ocupada por la escuela nº 14 del C. E. 15º a razón de ciento cincuenta pesos m/n mensuales sobre la suma de pesos trescientos que se abonaba con anterioridad y a contar del 1º de Junio de 1921, debiendo liquidarse en lo sucesivo los alquileres de la referida

Consejo 15º.— Reconocimiento alquiler y trámite para locación casa escuela 14.—

finca a razón de pesos cuatrocientos cincuenta mensuales.
2°.- Dar vista por la Asesoría Letrada a la propietaria de la finca contigua que ocupa también la citada escuela de las obras que ha proyectado la D. de Arquitectura a los fines de que manifieste si se hallaría dispuesta a realizarlas y en caso afirmativo que alquileres pretendería para renovar el arrendamiento por el término de tres años.—

Entre líneas a fs 176 del Libro de actas n°6 - renglones 30 y 31 "del cargo". Vale.

Sobre raspado a fs 199 renglón 19 y fs 200 renglón 31 del Libro de Actas N°6 "General" y "anular el", respectivamente. Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.—

[firmas]